



no lo verificase las multas señaladas en la Instrucción
y penas a q. fueren acreedores

Del mismo modo se cumplimentaron una Pl. Orden pre
visiva de la cenciosa de Quintas concedida por S. M. a los
Novicios de las Ordenes Religiosas, y otra del Sr. Intendente de la
Provincia recordando el pago de cuanto se adeuda a la Pl. Casa
de Amortizacion, de las q. la primera se mando publicar
y la segunda remitir al Expediente de su referencia

Y ultimamente se dio cuenta de un Oficio del Sr. Comand.
Enal. de la Provincia en q. sugiriendo circulacion del Expedi
ente de Milicia Nacional, formado en esta Villa
en tiempo de la Revolucion, previene se le remita con toda
prontitud, y en su vista y de los demas particulares que
comprende Acordaron susseguir, se constite a S. M. p. el
dote los sentimientos de q. esta animada esta Corporacion. di juil
fad de remitirle original el Expediente q. reclama, y q. el
Ayuntamiento esta pronto a enviarle testimonio integro de
el, o vien de los Particulares q. fuviere a vien señalar,
y q. se le acompañe al mismo tiempo otro testimonio del A
cuerdo en q. se declaro legal y reglamentaria la aprobada
Milicia. En todo lo q. fueron conformes y firman de sus
Mds. los q. sauen de q. doy fe

Domingo Ramon Guzman Sa Linares
Rimenes Guzman Sarmiento

Aguilera

Nalvarch

Fernandez

Molina

Morero

Antillon

Juan Tinto de
campo y...

Acordado en la Villa de Lima a cuatro de Abril de mil ochocientos...

